

Manual SIGE.Distribución

Novedades implementadas V.998

Julio 2026



ÍNDICE

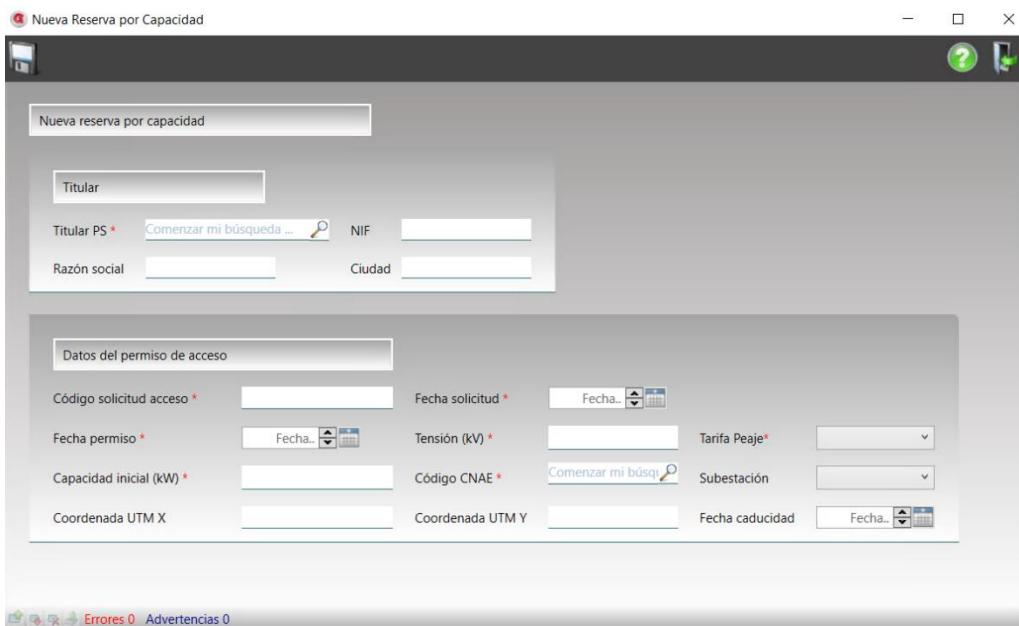
1. Módulo de Reserva de Capacidad.....	2
2. Cobro mensual al titular.....	3
3. Ingreso mensual a la CNMC.....	3
4. Formalización del contrato ATR.....	4
5. Vinculación automática.....	4
6. Cálculo del importe a descontar.....	4
7. Minoración en los ficheros de liquidación.....	4
8. Envío de los nuevos ficheros a la CNMC.	4
Modificación del fichero PS_Codage (RD 88/2026).....	5

1. Módulo de Reserva de Capacidad

Con la nueva prestación por reserva de capacidad de acceso (RDL 7/2026), SIGE-D incorpora un módulo específico para gestionar todo el ciclo de vida de estos permisos, este módulo se encuentra en Informes/Oficiales/CNMC. Os resumimos cómo funciona la operativa:

Alta en SIGE-D.

Cuando se otorga un permiso de acceso y conexión, dais de alta la solicitud en el nuevo módulo, vinculándola a un cliente ya existente. Registráis los datos del permiso: tensión, tarifa, capacidad, CNAE, subestación, etc. Al acceder al nuevo módulo, tendréis una ventana resumen donde veréis un registro por cada petición de reserva de capacidad, así como el total cobrado en cada una. En la cabecera tenéis una acción denominada "Nueva solicitud":



Nueva Reserva por Capacidad

Nueva reserva por capacidad

Titular

Titular PS * NIF

Razón social Ciudad

Datos del permiso de acceso

Código solicitud acceso * Fecha solicitud *

Fecha permiso * Tensión (kV) * Tarifa Peaje *

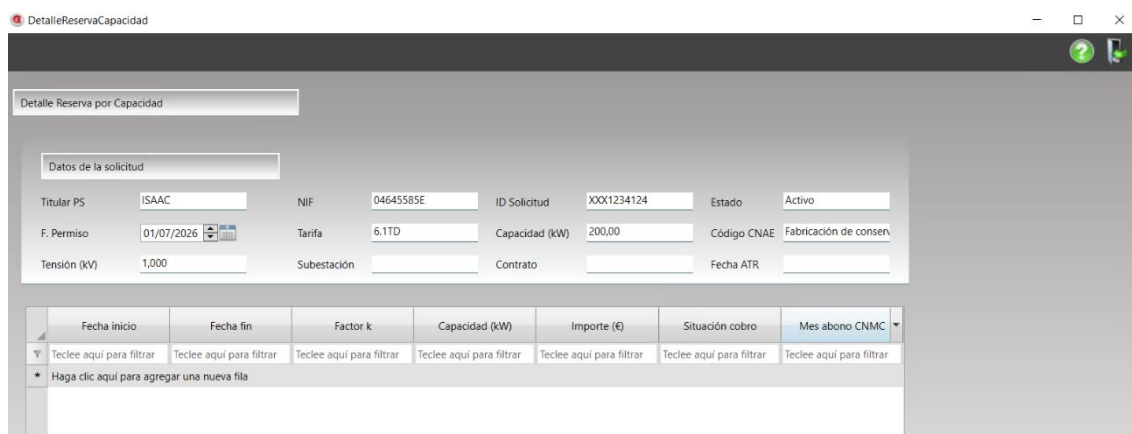
Capacidad inicial (kW) * Código CNAE * Subestación

Coordenada UTM X Coordenada UTM Y Fecha caducidad

Errores 0 Advertencias 0

2. Cobro mensual al titular

Cada mes registráis el cobro realizado al titular. El factor k que se aplica crece automáticamente cada 6 meses mientras no formalice su contrato — SIGE-D lo calcula solo, vosotros solo confirmáis el importe. Una vez creada la solicitud, accedemos a ella mediante el hipervínculo "código solicitud de acceso". Esto nos abrirá el detalle de la solicitud. Para agregar cobros interactuamos directamente en la tabla agregando nuevos registros. SIGE calcula automáticamente el factor K que corresponde, así como el importe resultante.



Detalle Reserva por Capacidad

Datos de la solicitud

Titular PS	ISAAC	NIF	04645585E	ID Solicitud	XXX1234124	Estado	Activo
F. Permiso	01/07/2026	Tarifa	6.1TD	Capacidad (kW)	200,00	Código CNAE	Fabricación de conserv.
Tensión (kV)	1,000	Subestación		Contrato		Fecha ATR	

Fecha inicio	Fecha fin	Factor k	Capacidad (kW)	Importe (€)	Situación cobro	Mes abono CNMC
Teclee aquí para filtrar	Teclee aquí para filtrar	Teclee aquí para filtrar	Teclee aquí para filtrar	Teclee aquí para filtrar	Teclee aquí para filtrar	Teclee aquí para filtrar
Haga clic aquí para agregar una nueva fila						

3. Ingreso mensual a la CNMC

Antes del día 15 de cada mes, transferís a la cuenta de la CNMC el total efectivamente cobrado ese mes, con la referencia bancaria correspondiente (CAP + vuestro código R1 + año + mes).

Los pasos 2 y 3 se repiten todos los meses que el titular esté sin contrato, ya sea uno o varios años.

4. Formalización del contrato ATR

El titular finalmente contrata el suministro y activáis el A3 en SIGE-D, como hacéis siempre.

5. Vinculación automática

Aquí no tenéis que hacer nada: SIGE-D detecta que ese cliente tenía un permiso pendiente y rellena solo la fecha ATR y el CUPS en su ficha.

6. Cálculo del importe a descontar

El sistema calcula cuánto hay que devolverle al titular: el 100% de lo cobrado durante el primer año desde la concesión del permiso, más el 80% de lo cobrado a partir del segundo año.

7. Minoración en los ficheros de liquidación

A partir de ese momento, cada mes que generéis el fichero RFPC/GCPC, se aplicará automáticamente el descuento correspondiente, hasta agotar el saldo pendiente del titular. Nunca se descuenta más de lo que el titular paga de peajes ese mes.

8. Envío de los nuevos ficheros a la CNMC

Cada mes, antes del día 15, generaréis y enviaréis los dos ficheros nuevos: uno con los datos del titular del permiso y otro con el detalle de los cobros realizados ese mes. Siempre a posterior de los ficheros GCPC /RFPC

Con esto queda cubierto el ciclo completo, desde que se solicita el permiso hasta que se cierra la devolución al titular.

Os recordamos que el alta de la reserva y el cobro al titular son procesos externos al sistema. En SIGE podéis registrar esos cobros, y el sistema se encarga de aplicar después el descuento automático correspondiente en los ficheros de liquidación.

Modificación del fichero PS_Codage (RD 88/2026)

Adaptamos el fichero PS_Codage a los requisitos introducidos por el RD 88/2026. No se requiere ninguna acción por vuestra parte; el cambio queda incorporado automáticamente al actualizar a la versión 998.